



**AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA DIRECTA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 123**

**DALCAHUE, 13 de Enero del 2026.**

**VISTOS:** La necesidad de adquirir publicidad, premios y reconocimientos que serán utilizados en la actividad denominada "Fiesta ovina de Puchaurán" a realizarse el día 18 de enero del 2026, las cotizaciones adjuntas del proveedor Servicio de Publicidad Jose Torres Vargas E.I.R.L, los informes de compra directa emitido por la coordinadora del Prodesal de fecha 09 de enero del 2026, el artículo 71, N° 7, letra b, del Decreto 661 publicado el 12 de diciembre de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25/11/2025 del Honorable Concejo, el certificado 154 de Secretaría Municipal con fecha 10/12/2025, el Decreto Alcaldicio N°2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo artículo 71, N° 7, letra b, del Decreto 661 publicado el 12 de diciembre de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, establece que es posible la realización de Trato Directo: "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM.

Que el cuadro de evaluación por concepto de utilización de recursos humanos para un llamado a licitación asciende a \$ 514.995, monto superior al costo de la adquisición de los premios y reconocimientos que serán utilizados en la actividad denominada "Fiesta ovina de Puchaurán", señalado en la cotización adjunta.

**DECRETO:**

**ORDÉNESE:** A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$493.399.-** (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos) Iva Incluido, al proveedor **Servicios de Publicidad Jose Torres Vargas E.I.R.L**, Rut N°76.385.915-0, correspondiente a la adquisición 04 lienzos 130x95cm, 03 lienzos 400x150cm, 15 jockey, 14 tazones, 05 afiches A3, 04 botellas co estampados; para ser utilizados como publicidad y premios en la Fiesta ovina en el sector rural de Puchaurán, organizado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue el día 18 de enero del 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



KSB

CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)